



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

MODIFICA REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS EN EL AREA  
ESTABILIDAD DE LA CARRERA INGENIERIA MECANICA

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

Visto la Ordenanza N° 741 que aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica, y

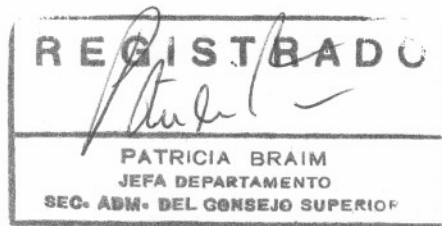
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 747 se aprobó el Régimen de Equivalencias de Asignaturas entre el Plan 1979 y el nuevo diseño.

Que la Facultad Regional General Pacheco solicita modificar dicho régimen en el área Estabilidad de manera tal de producir una mejor equiparación de contenidos.

Que los regímenes de equivalencias son transitorias, por consiguiente su modificación debe aplicarse a partir de un determinado ciclo lectivo y debe prever la convalidación de la aplicación del régimen a cambiar.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Ordenanza.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Nº 747 únicamente en lo que se refiere al Régimen de Equivalencias de Asignaturas en el área Estabilidad de la carrera Ingeniería Mecánica, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

INGENIERIA MECANICA

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

PLAN DE ESTUDIO 1979	PLAN DE ESTUDIO 1994
Estabilidad I más	
Estabilidad II	Estabilidad I
Estabilidad III	Estabilidad II



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente modificación entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 1997.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 831

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO